



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2023 IDDOC 806715
CONCHALI, jueves 5 septiembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-530, 1-529, 1-528
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-416,12-417,12-418
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-382,5-609,5-289

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CASTILLO VALENZUELA PEDRO ANTONIO Y OTROS

RUT: 14.169.004-3

LA SUMA DE \$: 3.191.250

Y SON: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL/24
 DE.N°123 02/02/24 - DE.N°279 19/03/24 - DE.N°551 20/05/24 - DE.N°771 18/07/24 - DE.
 N°279 19/03/24 - MEMOS N°995, 996 Y 994 02/09/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTER
 NO - BOLETAS DE HONORARIOS N°44, 61 Y 69 02/09/24 - CERTIFICADOS DE BIENES Y DE
 SERVICIOS RECIBIDOS N°526, 527 Y 525 02/09/24 DIDECO - INFORMES DE ACTIVIDADES

CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	1.480.000		14169004-3	B-44
1140504022001	Recursos Humanos	740.000		20242130-K	B-61
1140504022001	Recursos Humanos	1.480.000		16362177-0	B-69
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.276.500	14169004-3	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		638.250	20242130-K	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.276.500	16362177-0	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		203.500	14169004-3	B-44
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		101.750	20242130-K	B-61
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		203.500	16362177-0	B-69

TOTALES : 3.700.000 3.700.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 ADMINISTRADOR(A)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7374M
7376

NOMBRE

EGRESO N° 20-1920

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAYENA
 -Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto







Municipalidad de Conchalí
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento Laboral

18doc: P06072

MEMO N° 995 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

Decreto Exento N° 279, que aprueba cometido a honorarios Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.

Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

MAT.: Solicita pago de Honorarios correspondiente al mes de AGOSTO del año 2024.

CONTABILIDAD

36129

Conchalí,

02 SEP 2024

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA SANTANDER
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 44 de fecha 02/09/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de AGOSTO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de AGOSTO
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/2024	Bruto \$ 1.480.000 Impuesto \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 03 SEP 2024
 HORA...
 DEPTO. CONTABILIDAD
 DEPTO. PRESUPUESTO

05/302
 REVISADO



- LOG/MSR/jge
 Distribución:
- Dirección Rentas Municipales
 - Archivo DIDECO.
 - Archivo Laboral.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 03 SEP 2024
 HORA:
 DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 de 05-02-2024 Convenio de Colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Apruebase Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto Exento N° 279 del 19-03-2024. Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.- Resolución exenta N°103 , en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL año "2024-2025" Aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA	05 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
PROGRAMA/CONVENIO	
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA	-
PROGRAMA/CONVENIO	

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



Luis Oliva González
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 44

RUT: 14.169.004-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES

MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS, MES DE AGOSTO, PROGRAMA FOMIL 2024 (DECRETO EXENTO 551)	1.480.000
--	-----------

Total Honorarios \$:	1.480.000
-----------------------------	-----------

13.75 % Impto. Retenido:	203.500
---------------------------------	---------

Total:	1.276.500
---------------	-----------

Fecha / Hora Emisión: 30/08/2024 16:28



14169004000441B4E530

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020857


Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 08:57

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Sii Servicio de Impuestos Internos

Número de transacción: 28289112601

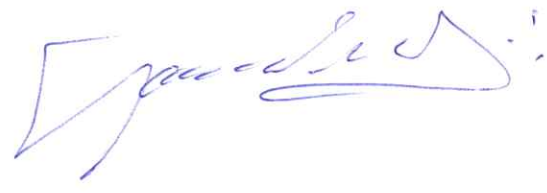
Sr. Contribuyente:

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA
Rut 14.169.004-3

Hoy 30/08/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 43 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.



Imprimir



PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 43

RUT: 14.169.004-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES

MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA

Fecha: 02 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS, MES DE AGOSTO, PROGRAMA FOMIL 2024 (DECRETO EXENTO 551)	1.480.000
--	-----------

Total Honorarios \$:	1.480.000
-----------------------------	-----------

13.75 % Impto. Retenido:	203.500
---------------------------------	---------

Total:	1.276.500
---------------	-----------

Fecha / Hora Emisión: 30/08/2024 10:40



141690040004364E720F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408301040

Fecha / Hora Impresión: 30/08/2024 10:40







I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 526 2024.-

Conchalí, 02 SEP 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 551 DE FECHA 20/05/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°		Fecha		Monto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto
Boleta a Honorarios N°	N° 44		Fecha 02/09/2024	Monto Bruto	\$ 1.480.000.-
RUT o RUN	14.169.004-3				
Proveedor o Prestador de Servicios	PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE AGOSTO 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe valor servicio		
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Bruto	\$ 1.480.000.-
							Impuesto	\$ 203.500
							Total a pagar	\$ 1.276.500

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director



Informe de Actividades

PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025"

AGOSTO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.

- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE AGOSTO

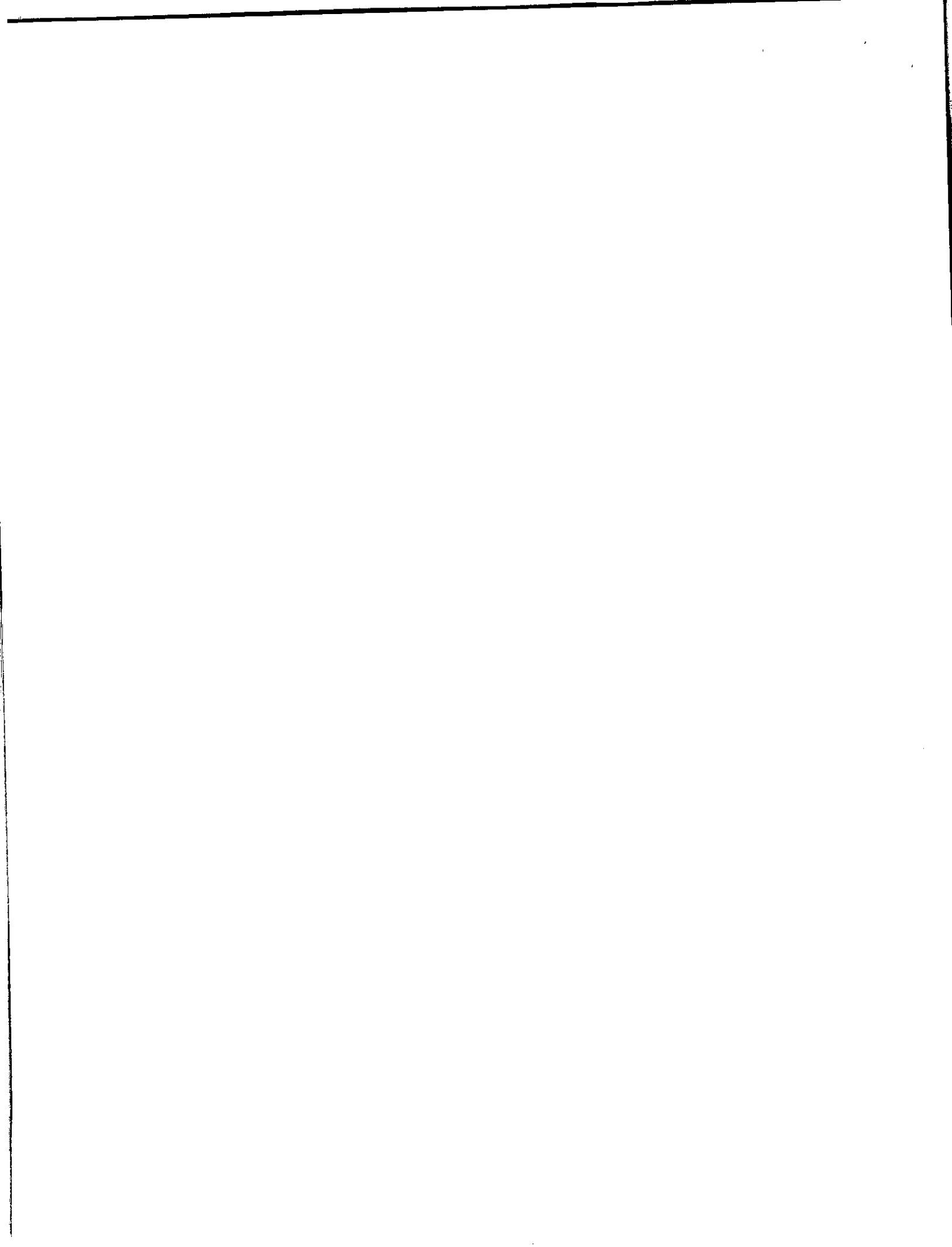
1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a. Contacto con empresas

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b. Estrategias de fidelización

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail).
- Se promueve diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se realiza visita a terreno empresas sector El Cortijo.
- Se realiza invitación y coordinación con empresas para reclutamiento masivo.



- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se generan reuniones para alianzas con las Empresas del sector El Cortijo.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.

c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE

Diariamente se envía link informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.

Se realiza búsqueda online y base de datos patentes municipales de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

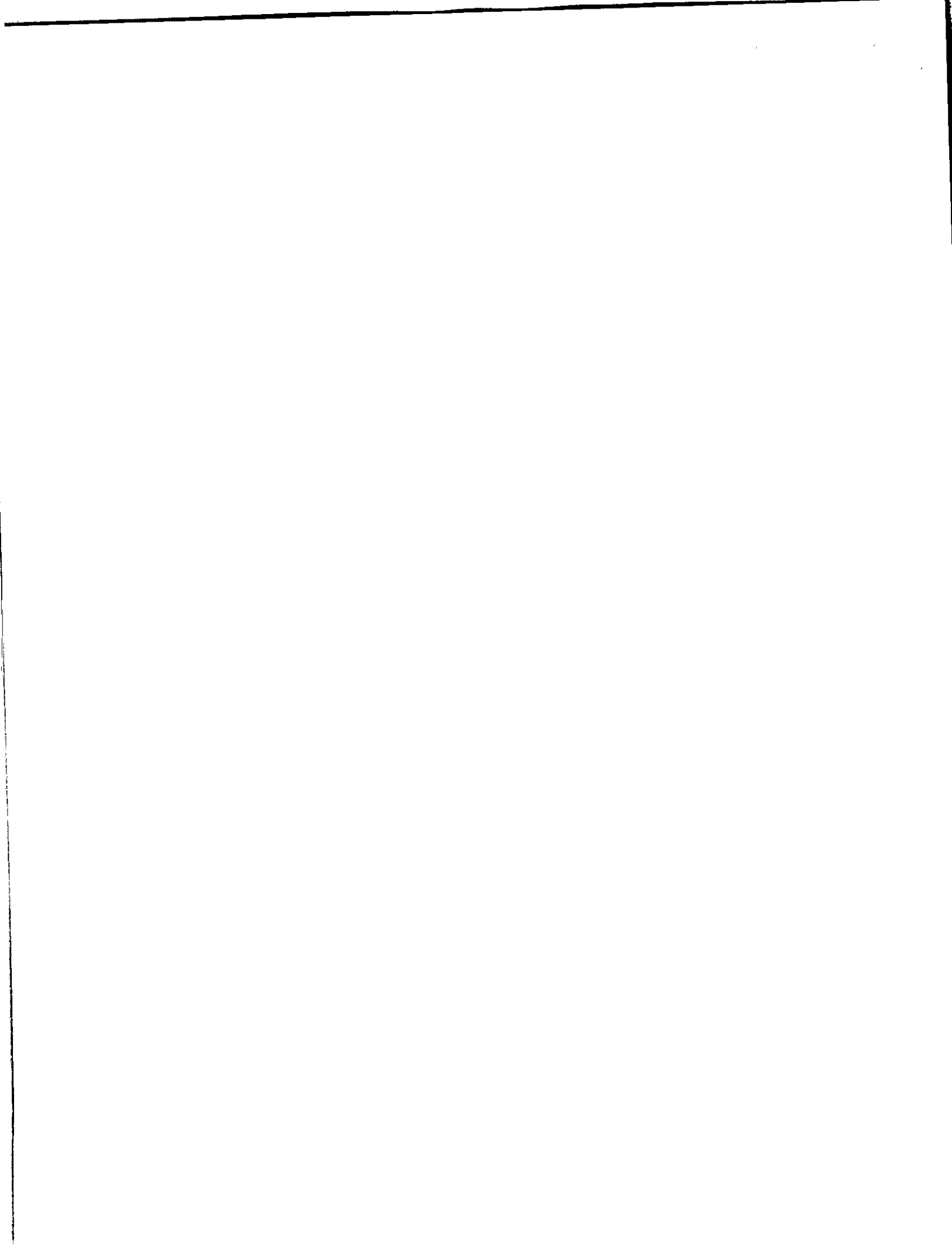
a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes

Se gestiona del 1 de Agosto al 31 de 29 un total de **38 publicación de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales 22 corresponden a microempresas, 7 pequeñas empresas, 7 medianas empresas y 2 a grandes empresas.

b. Promover gestión de vacantes

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí.





c. Seguimiento de vacante

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

d. Control de derivaciones

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo agosto 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

e. Control de colocados

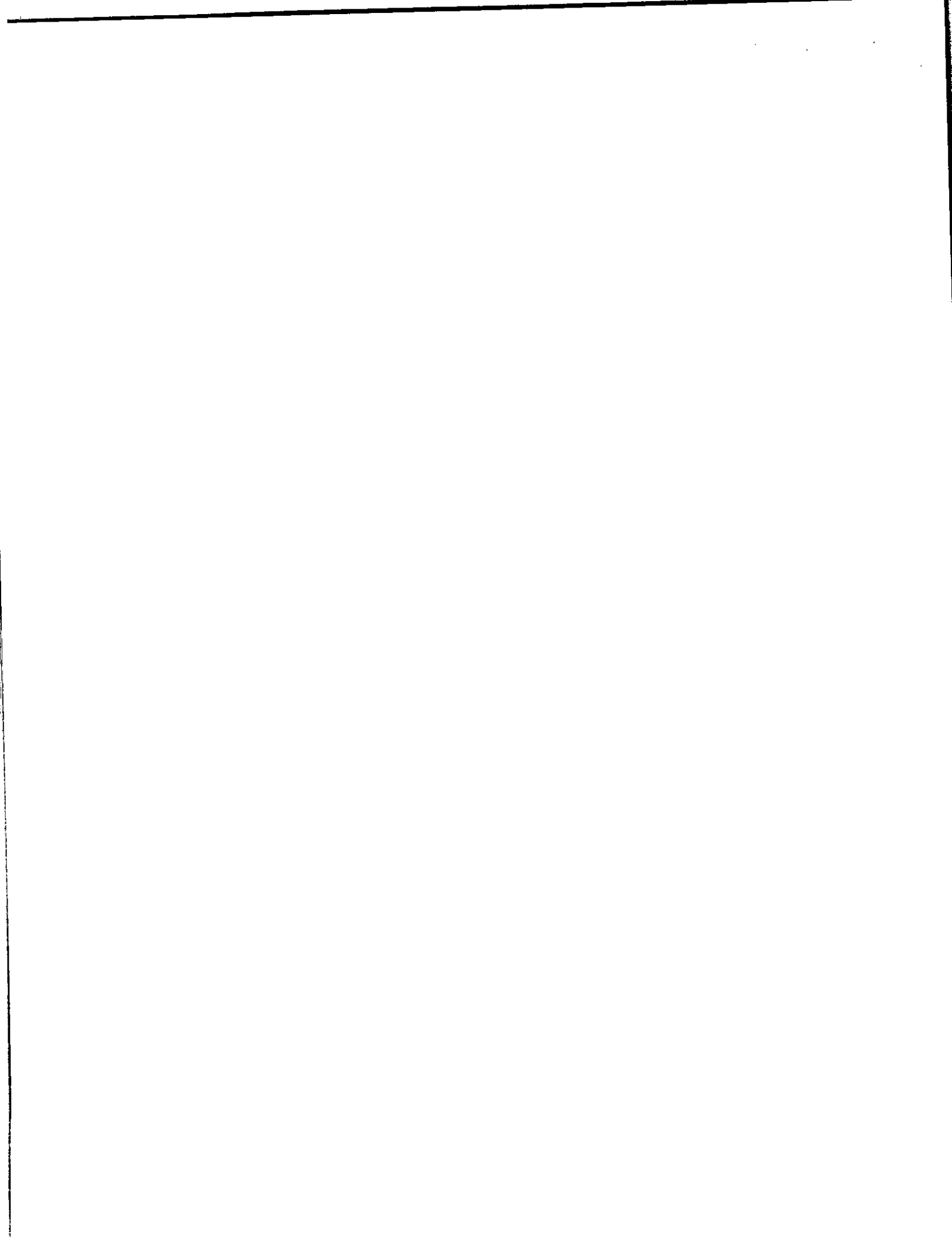
Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras. Sin embargo, se observa que, en el mes de agosto, las empresas solicitan currículums y si informan el avance de los derivados a diferencia del mes de julio que fue lo contrario, por lo cual se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

3. ANÁLISIS MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de agosto del 2024 al 29 agosto del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio mixto se encuentra por sobre el 21,48% del sueldo promedio de la categoría hombre y sobre el 42,86% del sueldo líquido de mujer.





Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$613.143
Mixto	\$780.927
Mujer	\$446.250

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, agosto 2024.

- b. En el sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de agosto se observa que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar, excepto en la categoría de indiferente el cual es mayor a las categorías de saber leer escribir y educación básica completa.
- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito educación media completa técnico profesional, educación superior técnica y educación profesional son las que mantienen mayor rango salarial, en un promedio de \$911.510, \$762.500 y \$1.662.960.

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 562.500
Saber Leer y escribir	\$ 400.000
Educación Básica Completa	\$ 486.250
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 563.253
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 911.510
Educación Superior Técnica	\$ 762.500
Educación Superior Profesional (más de 8 semestres)	\$ 1.662.960
Total general	\$ 714.790

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, agosto 2024.

- d. A medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, aumenta el sueldo líquido promedio.

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 539.922
Menor a 1 año	\$ 569.714
Entre 1 o 2 años	\$ 702.643
Entre 2 y 5 años	\$ 1.217.584
Total general	\$ 714.790

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, agosto 2024.

4. GESTIÓN BNE

a. Contacto con empresas por BNE

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	38
Publicación de vacantes de empleo	43

Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

b. Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 43 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Conchalí (31,25%), Santiago (28,47%) y Quilicura (14,58%).



Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

5. OTRAS ACTIVIDADES

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer). En color naranja se destacan las ofertas de inclusión.

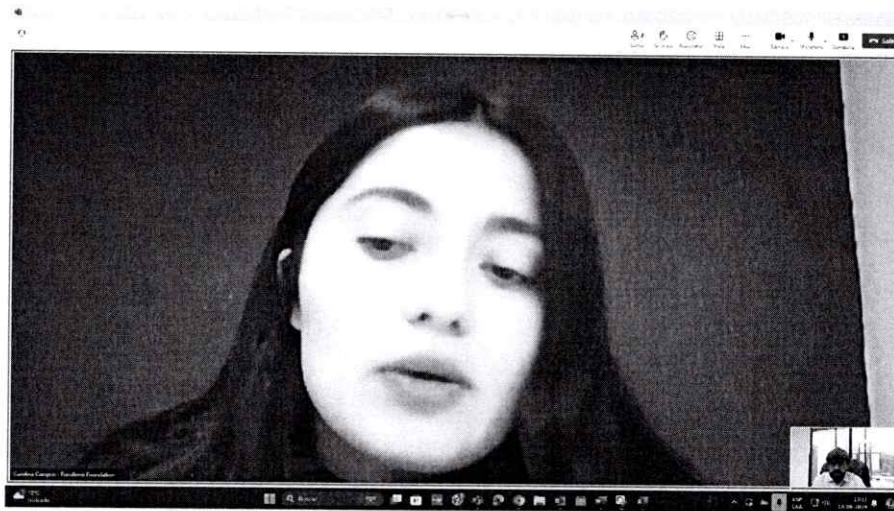
Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

b. Gestión y envío CV a empresas.

- Se gestionan y se envían 560 aproximados currículum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes. (no se entrega dato exacto por problemas de reporteria página web Bolsa Nacional de Empleo).

C. Reunión empresa Eurofirms Fundación Carolina Campos.

Reunión con el fin de compartir ofertas laborales con el perfil de inclusión laboral y realizar reclutamientos masivos.



e. Visita terreno empresas sector El Cortijo con el objetivo de fidelizar empresas locales.

Viernes 09 de agosto de 2024

- Se realiza contacto con la recepcionista de Fashions Park Johana quien nos indica los siguientes correos de contactos para ofrecer nuestros servicios.

Contacto con Fashions Park

Constanza.jert@fp.com

Lizath.delgado@fp.com

Paula.olmedo@fp.com

Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 5951

Se realiza contacto con la empresa Petricio Industrias para generar a alianzas

Contacto:

Leslie Sandoval:

lsandoval@petricio.cl

teléfono: 233296171 2263117 anexo 125

Presidente Eduardo Frei Montalva 4301.

- Unilever contacto con:
Anita Vargas: (experiencia en empleos)
Correo: anita.vargas@uniliver.com
Teléfono: 971236325

Presidente Eduardo Frei Montalva 6001.

- Contacto con empresa Gallyas

Presidente Eduardo Frei Montalva 6001.

Natalia Albornoz:

En el mes de septiembre solicitará reunión para el APT.

- A3D Interesado/as en APT Ley Karin

Presidente Eduardo Frei Montalva 6001.

Contacto:

Anita Villanueva

Correo: avillanueva@a3d.cl

Teléfono: 226209800 anexo 718

Fuimos atendidos por:

Laura Guerrero.

Número de trabajadores empresa 246 aproximados.

- Surmedical contacto con líder de RRHH.

Presidente Eduardo Frei Montalva 6001.

Patricia Gómez Díaz

Teléfono: +56 2 2674 0300

Móvil: +569 32426183

Correo: patricia.gomez@surmedical.cl

- Empresa W&L empresa de plataformas de elevación venta y arriendo

Presidente Eduardo Frei Montalva 6001.

Gerente General Fabiola Fadel.

Correo: Fabiola.fadel@w-l.cl

Ricardo Carvajal

Correo:

Ricardo.carvajal@w-l.cl

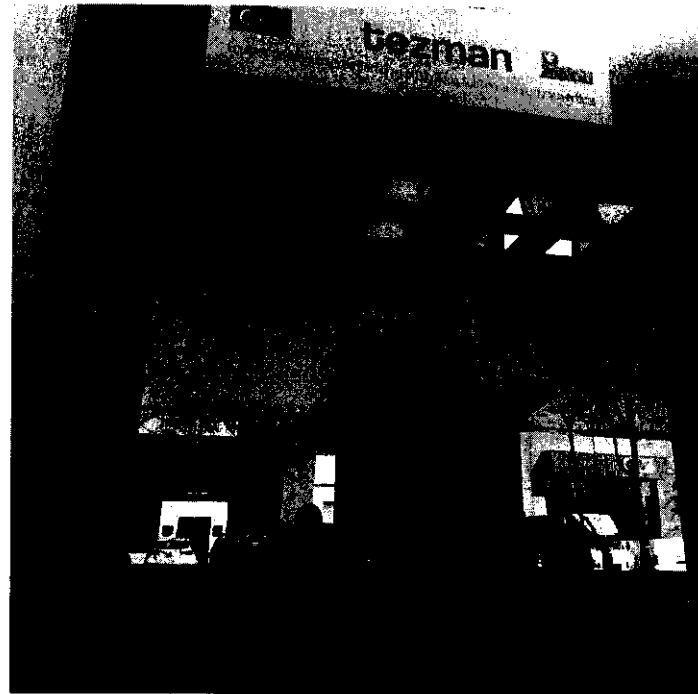
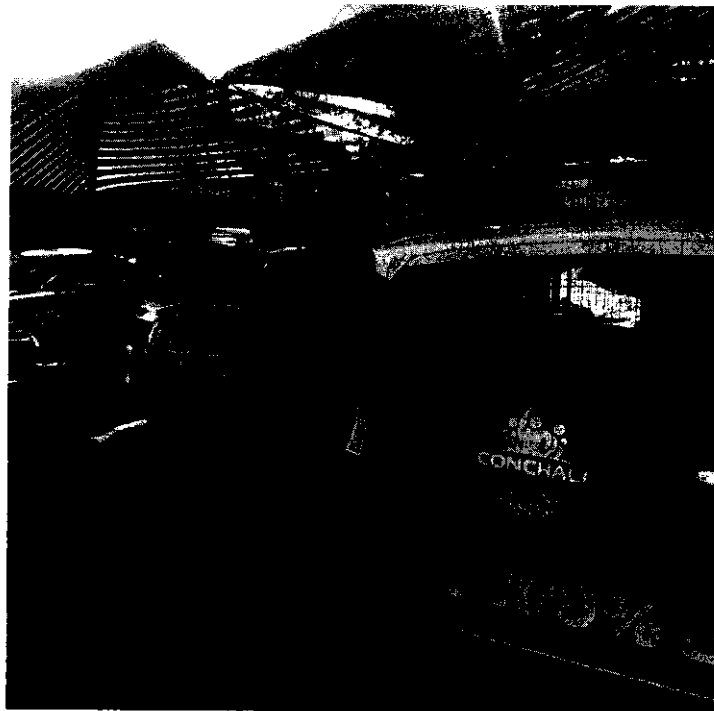
Teléfono: +569 4017 8894

Fuimos atendidos por Dominique Marín.

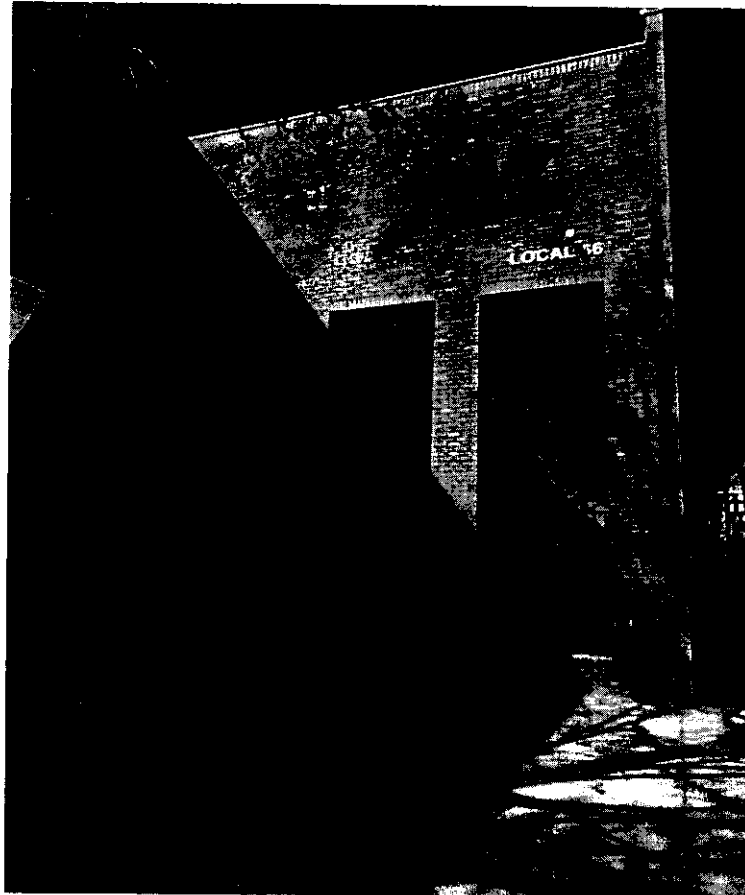
- Empresa LeeFood
José Kim Gerente General
Correo: jose.leefood.cl
Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 5951

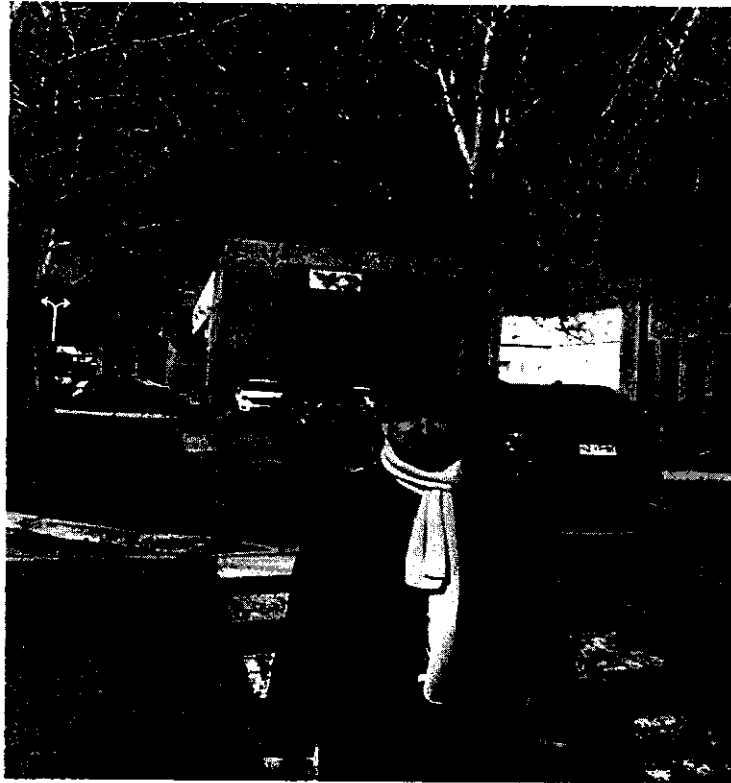
Imágenes visitas Sector empresarial El Cortijo

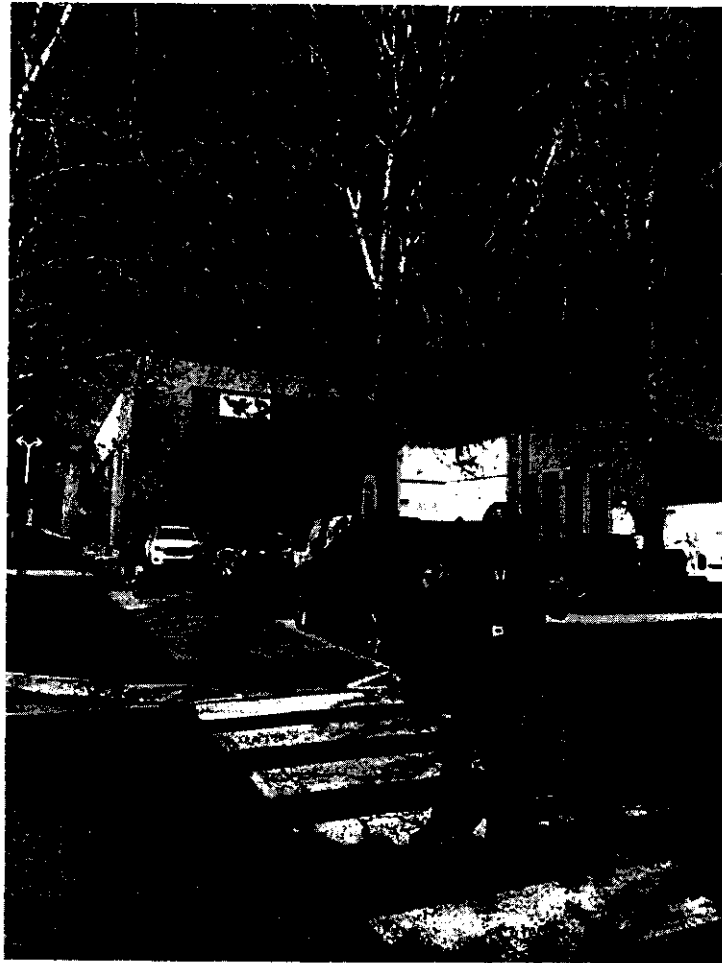












Con esta visita se fidelizó a las empresas mencionadas anteriormente, indicando las labores que realizamos en nuestra OMIL. Principalmente la entrega de los siguientes servicios de orientación:

- Orientación Laboral.
- Inclusión laboral, ley 21.015.
- APL (Análisis Puesto de Trabajo).
- Reclutamientos masivos.
- Oferta programática SENCE.
- Talleres.
- Capacitaciones.

Fidelizar a las empresas de nuestra comuna es el objetivo fundamental para integrar a los usuarios de Conchalí con el objetivo de quedar colocados en estas empresas, esto implica optimización en el tiempo de llegada a los puestos de trabajo, lo que genera un mejor desempeño en la productividad del trabajador y mayor respuesta.

Esta visita se fue realizada por:

Marcia Santander Ramírez.
Jefa del Departamento Laboral.

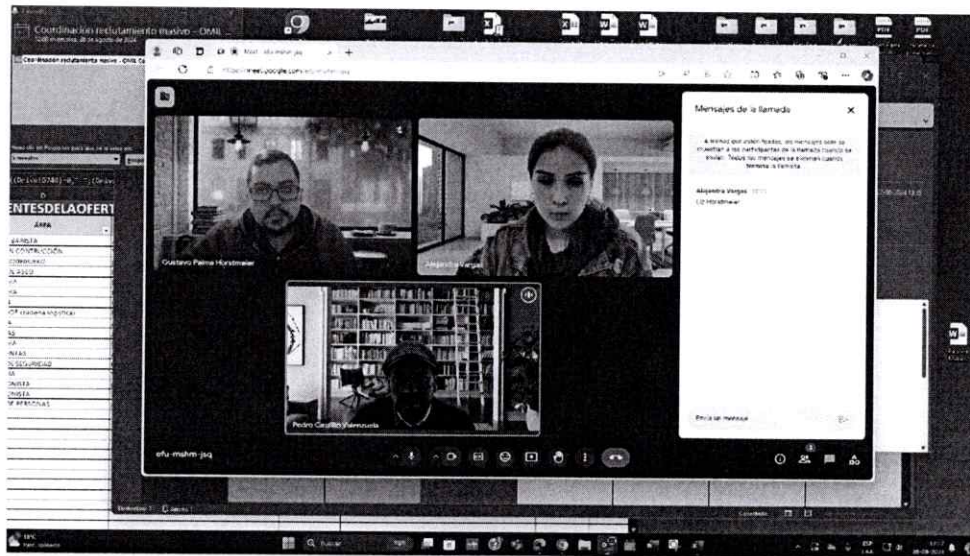
Pedro Castillo Valenzuela.
Ejecutivo Atención Empresa.

f. Encuentro empresas Municipalidad de Quilicura sobre Ley Karin 21.643

Este encuentro empresa se realizó exposición por parte de la Dirección del Trabajo sobre la entrada en vigencia y problemáticas de la Ley Karin.



g. Se realiza reunión con la Empresa HunTI para coordinar reclutamiento masivo
Alejandra Vargas.



En consecuencia se realizan varias actividades en el mes de agosto con el fin de fidelizar empresa, con visitas a terreno y reuniones remotas.

<p>Marcia Santander Ramírez. – Encargada OMIL Conchalí – Jefa Departamento Laboral.</p>	<p>FIRMA</p>
<p>Pedro Castillo V. – Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí</p>	<p>FIRMA</p>
<p>Luis Oliva González. – Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</p>	<p>FIRMA</p>

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 526 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 448 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "GESTIONAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO MANTENIENDO EL VINCULO CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de atención a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 1.134.667.- (un millón ciento treinta y cuatro seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

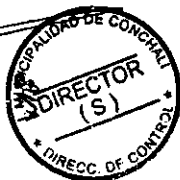
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.** **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y**


D. ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/BBF/jqa


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Finanzas - Personal - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.

Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la Comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos:

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPUTACION: 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto en los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal CONTROL
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Duración: del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

Cobertura: Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso Humano: El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

COMETIDOS

1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.

Honorario mensual bruto: \$ 740.000

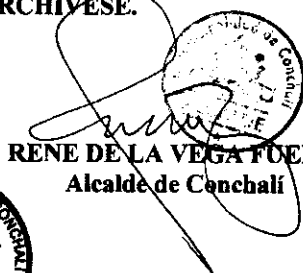
Honorario anual bruto: \$ 7.400.000

Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ²³
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

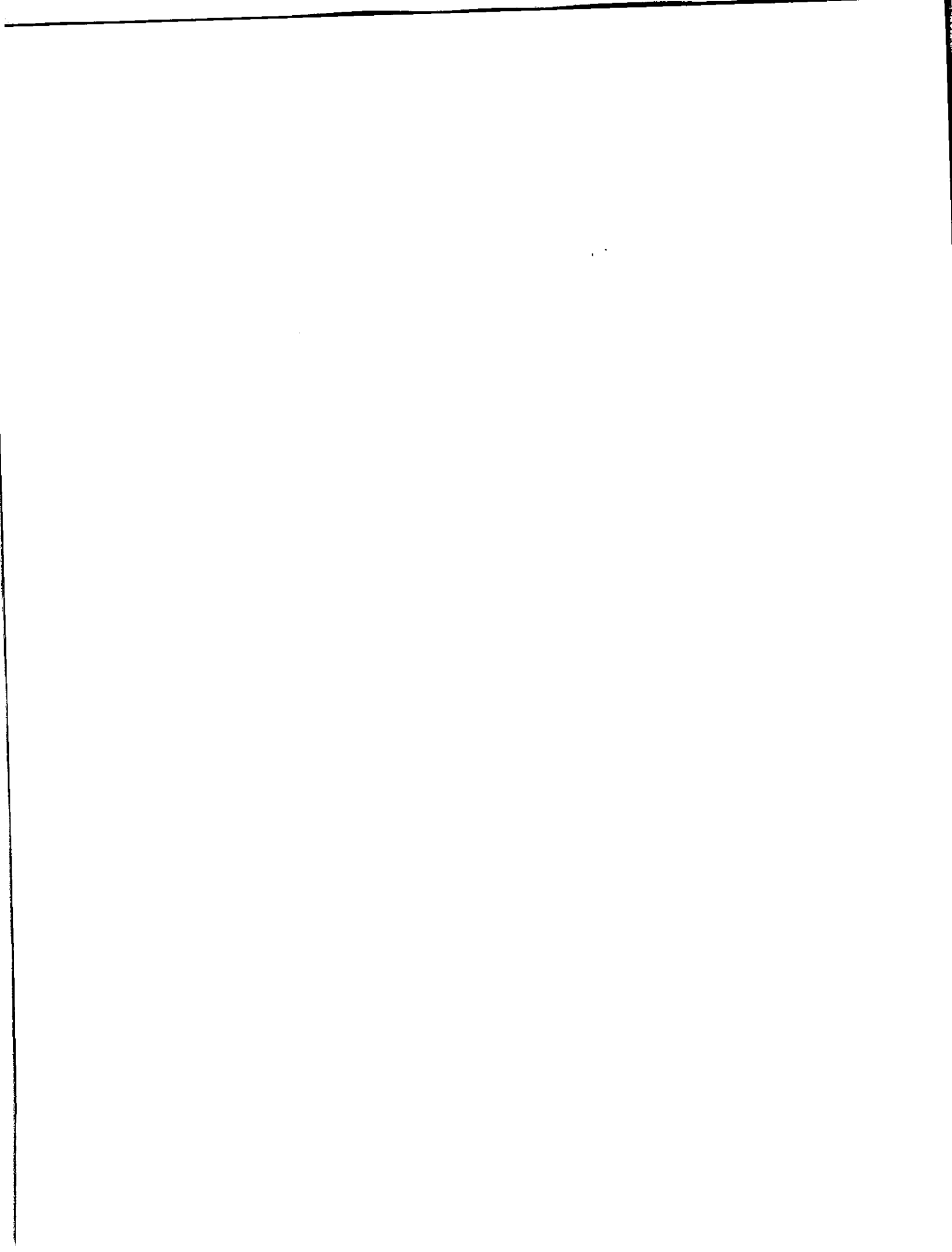
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



1880c: 806064

MEMO N° 996 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 02/02/2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.
Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos a Honorarios.
Decreto Exento N° 771 de fecha 18/07/2024 Regulariza Contrato a Honorarios SUB 114 suscrito con Florencia Paloma Madina Aguilar.
MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente a los periodos del mes de AGOSTO 2024.

CONTABILIDAD
 3/9/24

Conchali,
 02 SEP 2024

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional de Inclusión Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° de 61 fecha 02/09/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de AGOSTO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar AGOSTO 2024.
FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR	20.242.130-K	Decreto Exento N° 771 del 18/07/2024	Bruto \$ 740.000.- Imp. \$ 101.750.- Total \$ 638.250.-

REVISADO


Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.
 Saluda Atentamente a Usted.

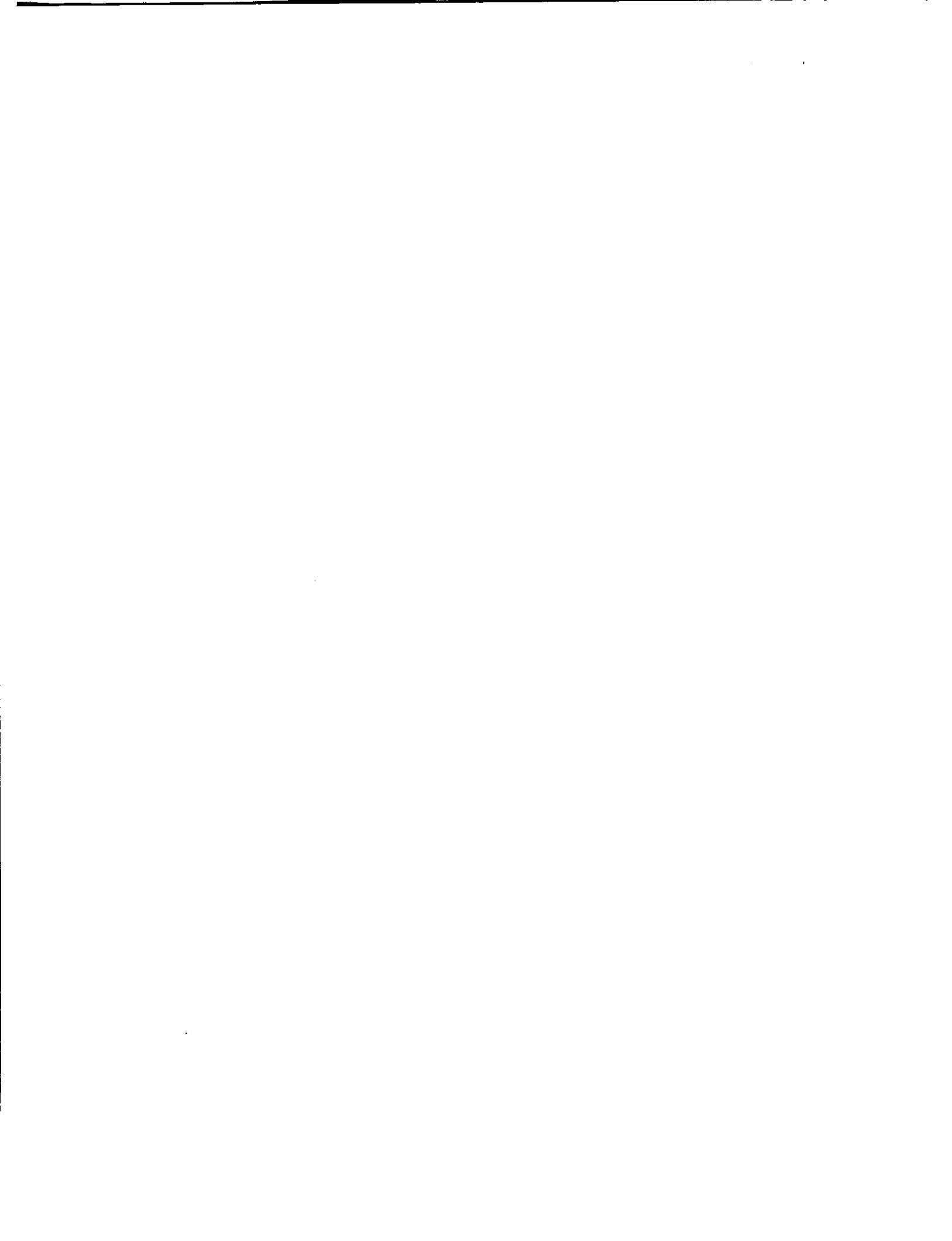
CORRESPONDENCIA
 03 SEP 2024
 HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 JEFE
 LOG/MSR/ige
 Distribución:

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTOR
 LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 03 SEP 2024
 HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

- D.A.F.
- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral.



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 527 2024.-

Conchalí, 02 SEP 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 771 DE FECHA 18/07/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILERA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°	Fecha	Monto		
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto		
Boleta a Honorarios N°	N° 61	Fecha 02/09/2024	Monto Bruto	740.000.-	
RUT o RUN	20.242.130-k				
Proveedor o Prestador de Servicios	FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL DE INCLUSIÓN LABORAL - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE AGOSTO 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Honorario a cancelar mes de mayo 2024	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	740.000.- Imp. 101.750.- Total 638.250.-
						1	

Firma de Responsable



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPARTAMENTO LABORAL
JEFE

Firma y Timbre Director



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 61

RUT: 20.242.130-K

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**

TERAPEUTA OCUPACIONAL

AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL INCLUSION LABORAL. AGOSTO 2024. PROGRAMA FOMIL 2024. D.E. 771 DEL 18.07.24	740.000
---	---------

Total Honorarios \$:	740.000
-----------------------------	---------

13.75 % Impto. Retenido:	101.750
---------------------------------	---------

Total:	638.250
---------------	---------

Fecha / Hora Emisión: 30/08/2024 11:17



202421300006117159F7

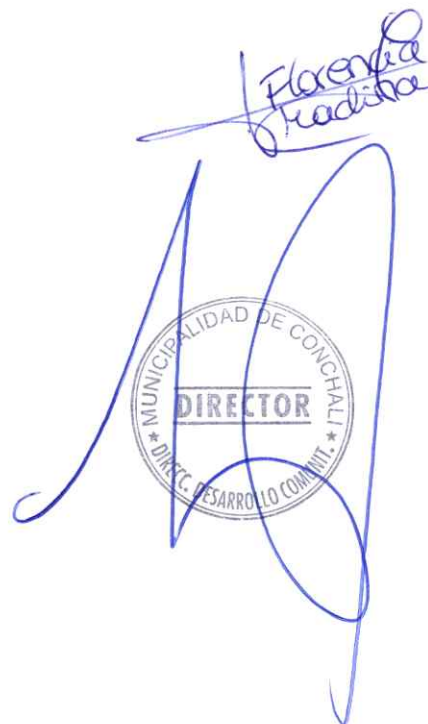
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408301119

Fecha / Hora Impresión: 30/08/2024 11:19





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




DIRECTOR
Luis Oliva Gonzalez
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

flor



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES AGOSTO DEL AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto exento N° 771, se aprueba el 18 de julio del 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Florencia Paloma Madina Aguilar C.I 20.242.130-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

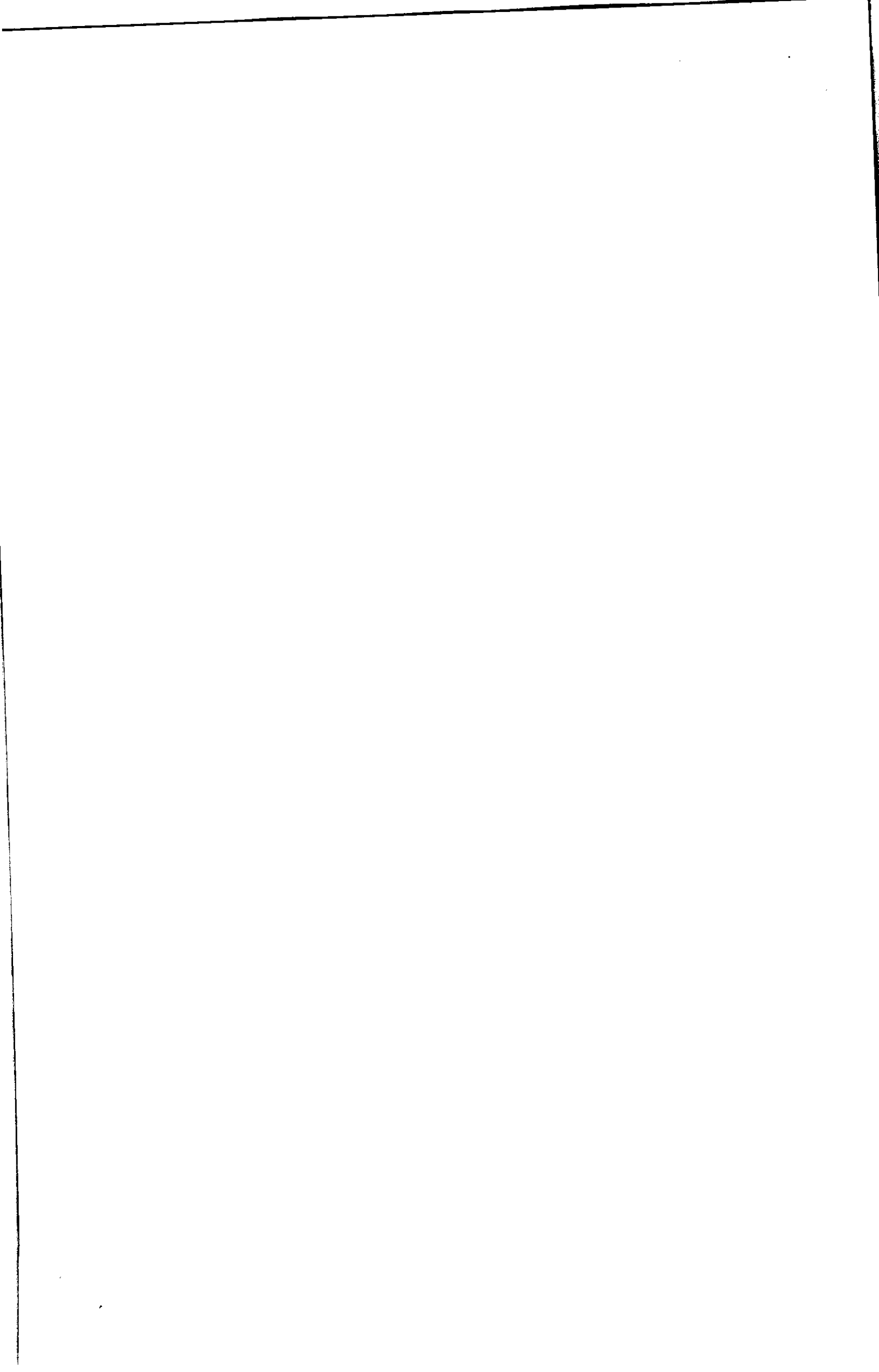
OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

fl





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

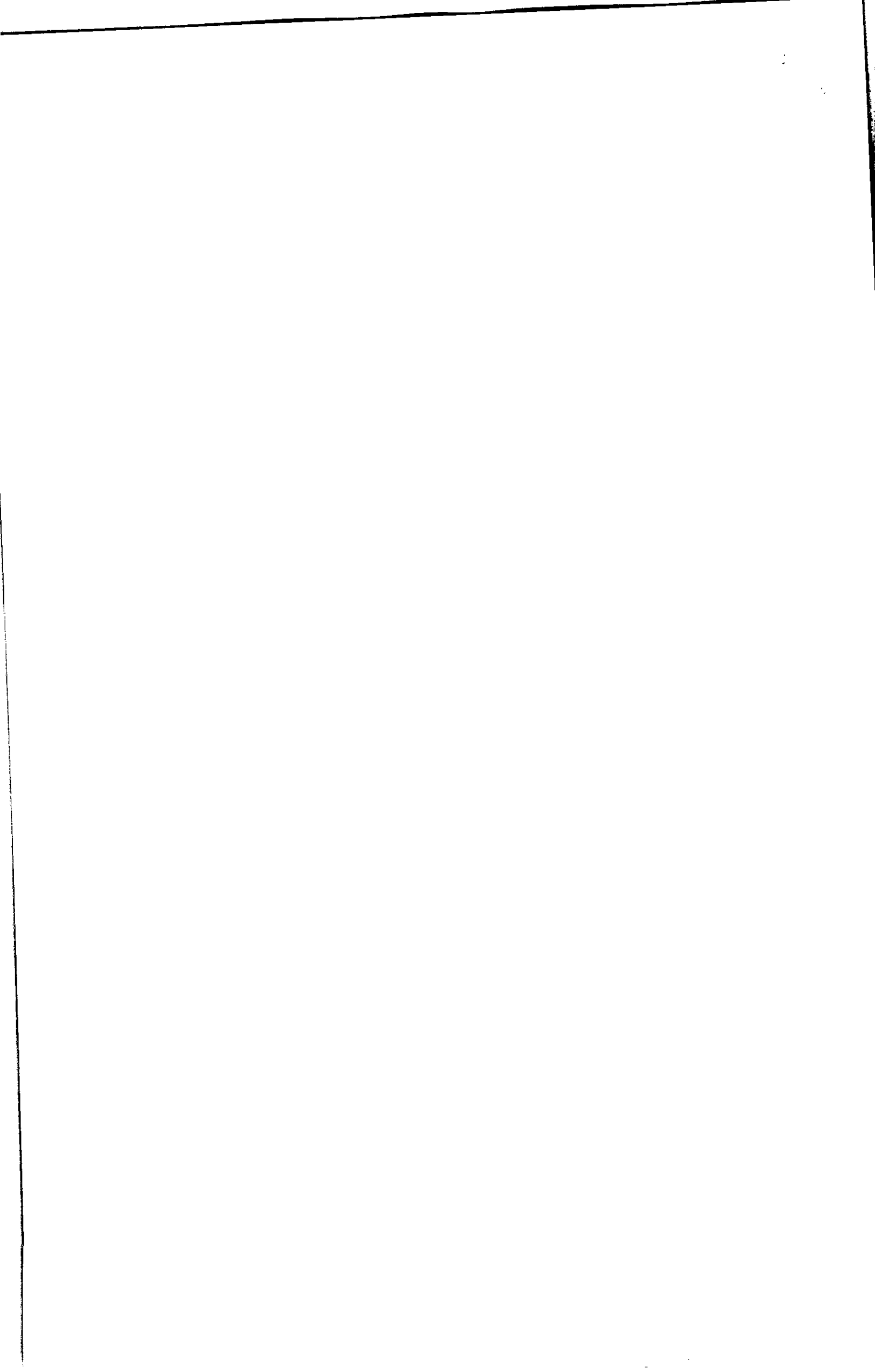
Personas: población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

Empresas: pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

Instituciones / Fundaciones: pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.

flw

flw





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE AGOSTO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	01/08/2024	Domingo Espinosa	10.229.915-9	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Ilan - Auxiliar de bodega
2	01/08/2024	Joyce Fuentes	18.154.077-K	Se Deriva a: JUNJI - TECNICO EN PARVULOS Inmobiliaria Kara Tanus SpA - CAJERA ESTACIONAMIENTO ATENTO CHILE S.A. - Asesor comercial de Lunes a viernes / Santiago
3	01/08/2024	Fresia Deila	17.337.261-2	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO Ilan - Auxiliar de bodega
4	01/08/2024	Carlos Botero	26.205.938-3	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega Burger King - Crew
5	01/08/2024	Rogelio Parada	16.220.620-6	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
6	01/08/2024	Tamar Espina	20.596.689-7	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega CASI - AUXILIAR DE ASEO
7	05/08/2024	Rene Aguirre	18.906.749-6	Se Deriva a: GT - Ejecutivo Contac center
8	05/08/2024	Luis Cisterna	19.930.096-2	Se Deriva a: POLITEC S.A - Operario Planta - Producción Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Castaño - Auxiliar de Aseo Domingos
9	05/08/2024	Carlos Albornoz	15.513.067-9	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Ilan - Auxiliar de bodega
10	05/08/2024	Tamara Tapia	17.621.916-5	Se Deriva a: Banco Itaú - Ejecutivo Contact Center Laboratorios Bellcos Ltda. - operarios de produccion
11	05/08/2024	Wuthline Olivier	26.060.277-2	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche Castaño - Auxiliar de Aseo Domingos

DL

AS



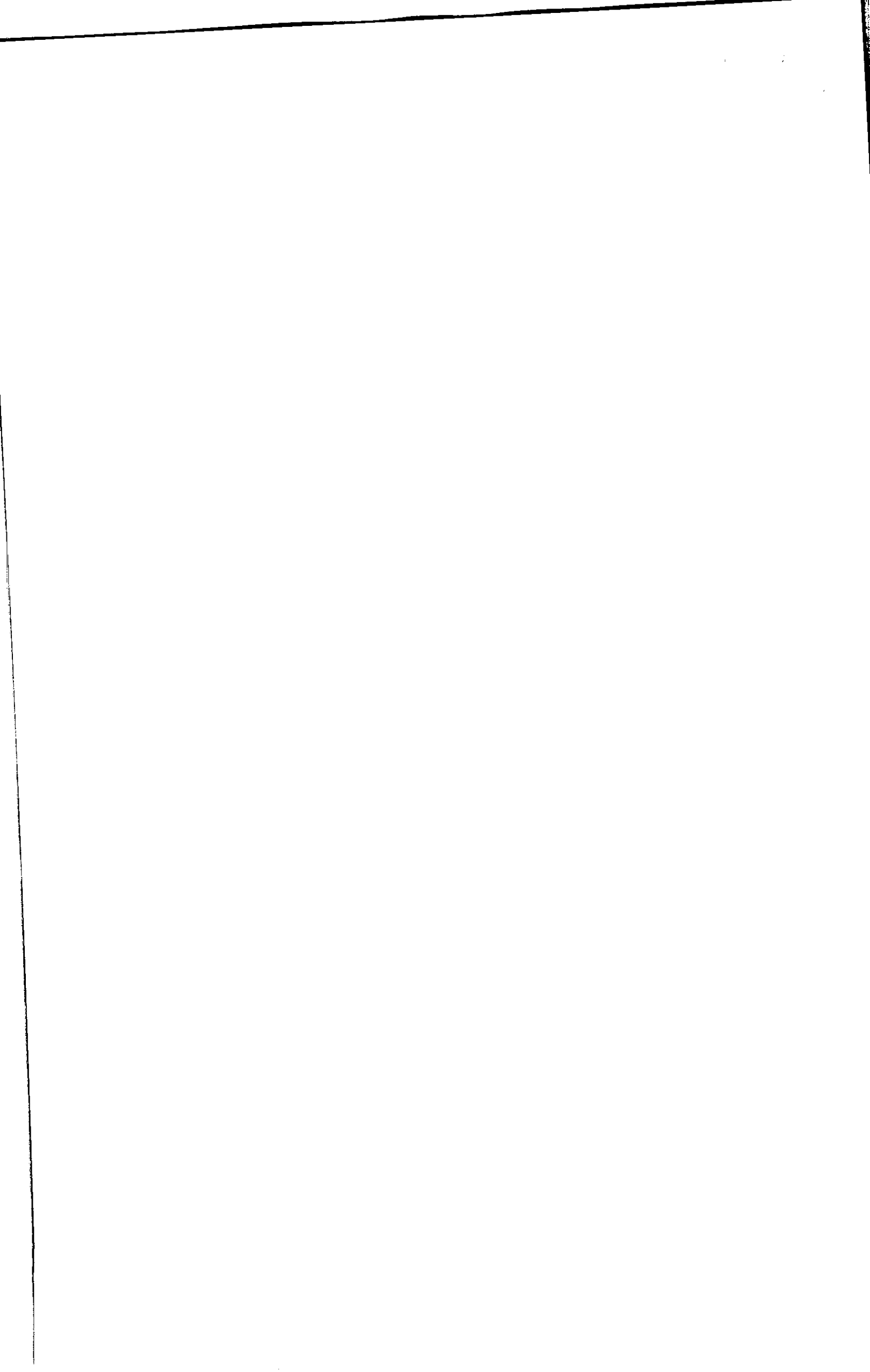


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

12	05/08/2024	John-Kenny Bolivard	26.580.263-K	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche Castaño - Auxiliar de Aseo Domingos
13	05/08/2024	Alan Peñaloza	20.047.930-0	Se Deriva a: DIMET - Ejecutivo(a) de ventas GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Ilan - Auxiliar de bodega
14	06/08/2024	Sergio Muñoz	15.343.975-3	Se Deriva a: LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero)
15	06/08/2024	Ignacio Navarro	20.130.415-6	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Laboratorios Bellcos Ltda. - operarios de produc- cion
16	06/08/2024	Bernadin Joseph	25.423.808-2	Se Deriva a: ACMA SA - Técnico Eléctrico
17	06/08/2024	Maritza Suarez	9.099.976-1	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo Camilo Ferron - RECEPCIONIST@
18	06/08/2024	Luis Merino	12.876.555-7	Se Deriva a: Degraf - Chofer clase A4 LAM - CHOFER CLASE A4
19	06/08/2024	Fabian Valenzuela	20.138.926-7	Se Deriva a: consultora de reclutamiento y selección - OPE- RADORES DE MÁQUINA IMPRESIÓN Camilo Ferron - RECEPCIONIST@
20	06/08/2024	Claudio Trincado	10.333.672-4	Se Deriva a: Grupo del Valle - Guardia de seguridad Inmobiliaria las palmas Spa - Guardia de seguri- dad Grupo del Valle - Guardia de seguridad A Seguridad LTDA - Guardia de seguridad OS10
21	07/08/2024	Carlos Abarca	16.148.695-7	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
22	07/08/2024	María Martínez	9.095.627-2	Se Deriva a: Burger King - Crew CASI - AUXILIAR DE ASEO Burger King - Crew (Operario)
23	07/08/2024	Luis Torres	44.342.904-2	Se Deriva a: Amerplast spa - JEFE DE TURNO

Handwritten signature

Handwritten signature





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

24	07/08/2024	Carmen Jimenez	09.388.337-3	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
25	07/08/2024	Jackeline Acosta	26.310.408-0	Se Deriva a: Inmobiliaria las palmas Spa - Guardia de seguridad Camilo Ferron - RECEPCIONIST@
26	07/08/2024	Christian Molina	13.711.758-4	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero)
27	07/08/2024	Cristian López	11.644.466-6	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
28	07/08/2024	Héctor Díaz	15.432.742-8	Se Deriva a: Lineatre - Contador Control de Existencia Verisure Chile - Vendedor/ra en Terreno con Licencia clase B
29	08/08/2024	Luigi Suetta	11.476.416-7	Se Deriva a: LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION
30	08/08/2024	Wladimir Riquelme	21.875.653-0	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada
31	09/08/2024	Manuel Negrete	08.515.881-3	Se Deriva a: BESPA Combustibles - Atendedor (venta combus- tible)
32	09/08/2024	Raúl Díaz	17.955.331-7	Se Deriva a: Prosud - Maestro GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Ilan - Auxiliar de bodega Camilo Ferron - ELECTRICO PREVENTIVO DE TURNO
33	09/08/2024	Wilken Mocoer	25.960.965-8	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero)
34	12/08/2024	María Pedreros	9.648.236-1	Se Deriva a: Soasin Spa - Auxiliar aseo medio tiempo
35	12/08/2024	Angelore Joseph	25.676.421-0	Se Deriva a: AC LOGISTICA LTDA - OPERADOR DE GRUA HOR- QUILLA Y APILADOR ELECTRICO
36	12/08/2024	Margarita Sánchez	16.667.694-0	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
37	12/08/2024	Karla Klaucke	12.662.489-1	Se Deriva a: Camilo Ferron - RECEPCIONIST@

26



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

38	12/08/2024	Andre Clerger	27.227.611-0	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion metalurgica (rubro minero) LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION
39	12/08/2024	Renato Osorio	13.339.476-1	Se Deriva a: Camilo Ferron - RECEPCIONIST@
40	13/08/2024	Hernán Campos	16.145.304-8	Se Deriva a: LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION
41	13/08/2024	Rodrigo Pérez	14.171.415-5	Se Deriva a: Camilo Ferron - RECEPCIONIST@ Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega
42	13/08/2024	Samir Véliz	20.832.701-1	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
43	13/08/2024	Roberto Salas	10.816.209-0	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion metalurgica (rubro minero) Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
44	13/08/2024	Mariangel Uzcategui	27.010.252-2	Se Deriva a: Burger King - Crew
45	13/08/2024	Julio Diaz	09.857.246-5	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
46	19/08/2024	Barbara Osorio	12.474.298-6	Se Deriva a: Sincronízate Producciones SPA - Administrativo Maquiterra Ltda. - Administrativo o digitador contable
47	19/08/2024	Alessandro Mamani	21.840.062-0	Se Deriva a: Burger King - Crew (Operario)
48	19/08/2024	Sami Nancuqueo	21.325.239-9	Se Deriva a: Burger King - Crew (Operario)
49	19/08/2024	Lorenzo Baeza	9.788.538-9	Se Deriva a: GSI SPA - Operador en terreno L3 Burger King - Crew (Operario) Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Freelance
50	19/08/2024	Angelica Zamorano	12.482.097-9	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Freelance
51	19/08/2024	Ricardo Yau	13.062.265-8	Se Deriva a: GT - Ejecutivo Contac center GSI SPA - Operador en terreno L3
52	19/08/2024	Juan Avila	12.877.639-9	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta-

20

gjh



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

				lurgica (rubro minero)
53	19/08/2024	Ignacio Troncoso	16.473.828-0	Se Deriva a: GT - Ejecutivo Contac center Amerplast spa - JEFE DE TURNO ECR GROUP - Reponedor de supermercado
54	19/08/2024	Daniel Alcaino	17.705.139-K	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero) GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
55	19/08/2024	Isaac Carrillo	19.545.855-3	Se Deriva a: BESPA Combustibles - Atendedor (venta combus- tible)
56	19/08/2024	Marie Paul	26.645.760-K	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
57	19/08/2024	Leonardo Gil	19.095.277-0	Se Deriva a: Industrias Kronos Limitada - Ayudante Mueblista LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero) Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
58	19/08/2024	Amparito Gonzalez	13.162.659-2	Se Deriva a: Sincronízate Producciones SPA - Administrativo
59	19/08/2024	Luis Zavala	16.761.515-5	Se Deriva a: MZControl Limitada - Asistente Administrativo Comercial Ilan - Auxiliar de bodega
60	19/08/2024	Marina Sanhueza	20.498.241-4	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
61	20/08/2024	Raul Hurtado	13.565.374-8	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
62	20/08/2024	Carmen Jiménez	9.388.337-3	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
63	20/08/2024	Veronica Caceres	9.575.374-4	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxi-

26

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

				liar de Aseo
64	20/08/2024	Mauricio Calderón	10.655.078-6	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero) Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Ilan - Auxiliar de bodega
65	20/08/2024	Wuthline Olivier	26.060.277-2	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
66	20/08/2024	Daniel Alcaino	17.705.139-K	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
67	20/08/2024	Jearson Gomez	17.100.039-4	Se Deriva a: GrupoExpro - Reclutador MZControl Limitada - Asistente Administrativo Comercial
68	20/08/2024	Juan Avila	12.877.639-9	Se Deriva a: Prosud - Maestro
69	20/08/2024	Madeleine Estreval	26.151.929-1	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
70	21/08/2024	Gregorio Rivera	8.917.015-K	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero)
71	21/08/2024	Jackeline Acosta	26.310.408-0	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
72	21/08/2024	Tomás Aliaga	21.698.901-5	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Ilan - Gestor de puntos de ventas Ilan - Auxiliar de bodega
73	21/08/2024	Carlos Manriquez	10.120.264-k	Se Deriva a: Prosud - Coordinador de transportes Maquiterra Ltda. - Administrativo o digitador contable MZControl Limitada - Asistente Administrativo Comercial
74	21/08/2024	Heiner Muller	20.289.623-5	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Industrias Kronos Limitada - Ayudante Mueblista ATENTO CHILE S.A. - Asesor Ventas Especialista en Servicios Privados-Telco (Santiago)
75	21/08/2024	Patricia Miranda	13.888.861-4	Se Deriva a: Burger King - Crew (Operario)
76	21/08/2024	Danilo Maldonado	12.671.946-9	Se Deriva a: Prosud - Maestro

20

20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

77	21/08/2024	María Zuñiga	17.340.123-K	Se Deriva a: VIMATCLIMA - Asistente Ventas
78	21/08/2024	Jonatan Carcamo	16.626.473-1	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
79	21/08/2024	Rodrigo Mena	12.269.323-6	Se Deriva a: MZControl Limitada - Asistente Administrativo Comercial
80	21/08/2024	Guillermo Silva	12.485.435-0	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
81	22/08/2024	Hector Vidal	9.074.712-6	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
82	22/08/2024	Karla Klaucke	12.662.489-1	Se Deriva a: Laboratorio Chile Teva - Asistente en Gestión Documental (Vacante inclusiva)
83	22/08/2024	Miguel Valenzuela	12.875.964-6	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
84	22/08/2024	Jonathan Cruz	15.362.856-4	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado Aramark Central de Restaurantes LTDA. -Operario de Bodega Ilan - Auxiliar de bodega
85	22/08/2024	Valentina Concha	18.859.389-5	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
86	22/08/2024	Daniela Carrizo	19.162.733-4	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
87	23/08/2024	Patricia León	9.664.112-5	Se Deriva a: Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
88	23/08/2024	Ana Valerio	25.646.190-0	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
89	23/08/2024	Orlando Rodriguez	9.668.517-3	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
90	23/08/2024	Antonio Gutierrez	14.130.328-7	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION BESPA Combustibles - Atendedor (venta combustible)
91	23/08/2024	Fresia Deila	17.337.261-2	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
92	26/08/2024	Magaly Vasquez	19.344.472-5	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
93	26/08/2024	Lorenzo Baeza	9.788.538-9	Se Deriva a:

26

26



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

				Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
94	26/08/2024	Luis Valladares	9.993.296-1	Se Deriva a: LAM - CHOFER CLASE A4 Degraf - Chofer A4
95	26/08/2024	Marco Venegas	10.118.343-2	Se Deriva a: Hifima Ltda - Bodeguero comercializadora maria ximena caro - peoneta- bodeguero
96	26/08/2024	Diego Torres	21.180.222-7	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
97	26/08/2024	Miguel Valenzuela	12.875.964-6	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Industrias Kronos Limitada - Ayudante Mueblista
98	26/08/2024	Claudio Saez	16.459.909-4	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
99	26/08/2024	Christian Molina	13.711.758-4	Se Deriva a: Hifima Ltda - Bodeguero
100	26/08/2024	Alejandro Cisternas	12.643.167-8	Se Deriva a: LAM - CHOFER CLASE A4 GrupoExpro - Reclutador MZControl Limitada - Asistente Administrativo Comercial SOLOVERDE S.A. - CONDUCTOR
101	26/08/2024	Claudio Mujica	18.945.663-8	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
102	26/08/2024	Frank Montenegro	17.108.857-7	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
103	26/08/2024	Cristina López	19.546.143-0	Se Deriva a: Sincronízate Producciones SPA - Administrativo
104	26/08/2024	Marie Zil	26.698.843-5	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
105	26/08/2024	Carlos Cumilao	12.988.252-2	Se Deriva a: Hifima Ltda - Bodeguero
106	26/08/2024	Sara Caniumil	17.426.099-0	Se Deriva a: Amerplast SPA -
107	26/08/2024	Millaray García	21.954.494-4	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
108	26/08/2024	Nicolas Vásquez	20.499.125-1	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
109	26/08/2024	Denisse Lobos	12.259.042-9	Se Deriva a:

Handwritten signature

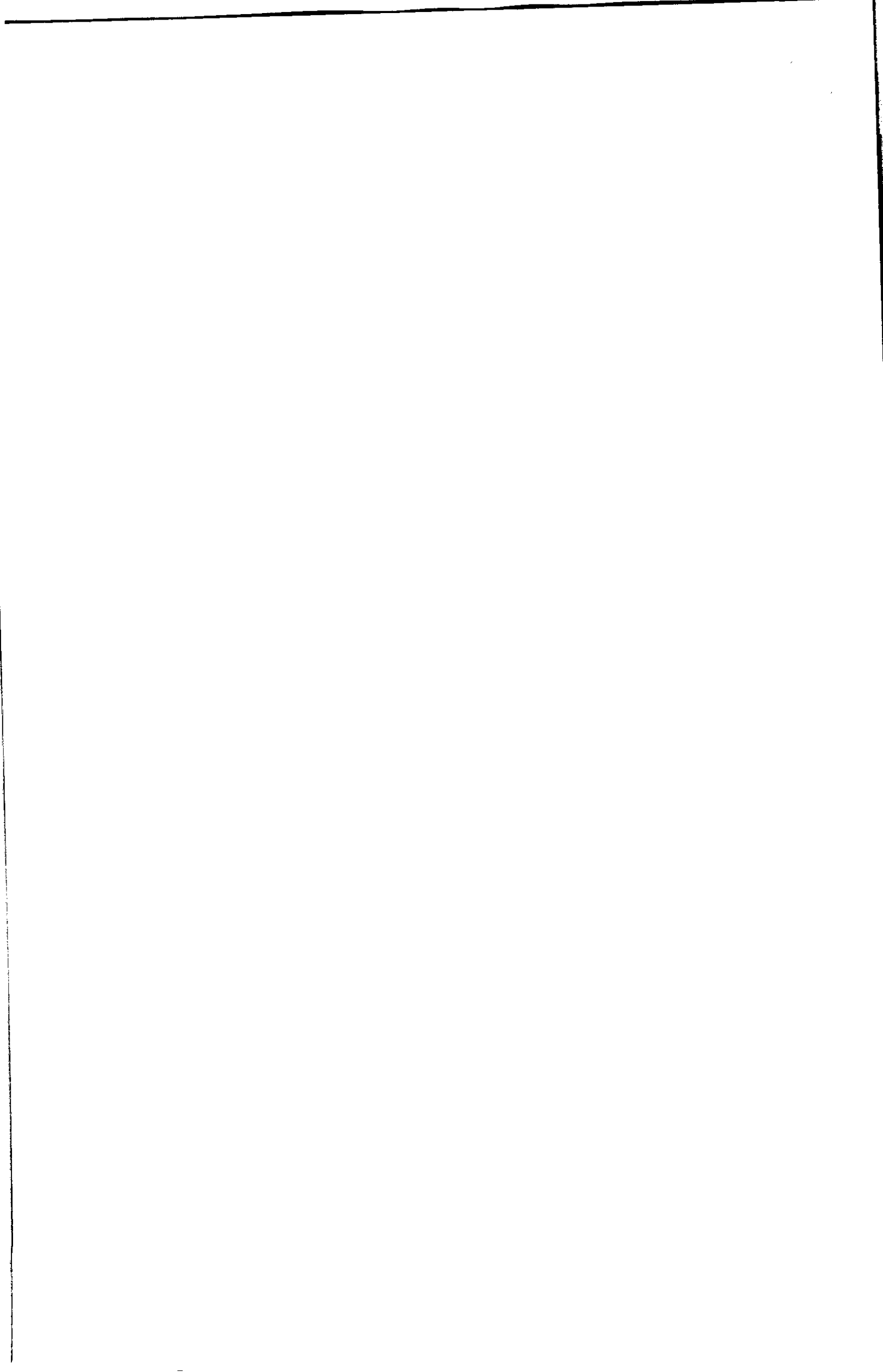
Handwritten signature



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

				Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
110	26/08/2024	Cindy Rojas	17.069.313-2	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
110	26/08/2024	Rodrigo Perez	14.171.415-5	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado Soprole - Preparador cadena logística.
112	26/08/2024	Carlos Venegas	10.217.489-5	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
113	26/08/2024	Tomas Sabando	21.164.042-1	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
114	26/08/2024	Kevin Orellana	19.928.588-2	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero) GSI SPA - Operador en terreno L3
115	26/08/2024	Juan Ayala	13.563.501-4	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Hifima Ltda - Bodeguero
116	26/08/2024	Paulina Zuñiga	19.702.218-3	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado
117	28/08/2024	Ivan Navarrete	15.834.330-4	Se Deriva a: Camilo Ferron – RECEPCIONIST@ Inmobiliaria las palmas Spa - Guardia de seguri- dad
118	28/08/2024	Cristopher Alquinta	17.071.835-6	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
119	28/08/2024	Javier Sanchez	10.790.827-7	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
120	28/08/2024	Diego Machuca	18.341.184-5	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
121	28/08/2024	Michael Gomez	21.660.576-4	Se Deriva a: comercializadora maria ximena caro - peoneta- bodeguero Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Ilan - Auxiliar de bodega
122	28/08/2024	Sergio Jorquera	16.147.044-9	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Ilan - Auxiliar de bodega
123	28/08/2024	Carlos Manríquez	10.120.264-K	Se Deriva a: comercializadora maria ximena caro - peoneta- bodeguero MZControl Limitada - Asistente Administrativo Comercial

plb





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

124	28/08/2024	Jonathan Espinoza	21.143.135-0	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
125	28/08/2024	Felipe Tapia	16.372.695-5	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega NyA Corrosiones - Ayudante de produccion meta- lurgica (rubro minero) Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
126	28/08/2024	Angelica Zamorano	12.482.097-9	Se Deriva a: Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
127	29/08/2024	Victor Navarrete	9.211.625-5	Se Deriva a: Grupo del Valle - Guardia de seguridad Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
128	29/08/2024	Marco Parada	10.471.720-9	Se Deriva a: Wall Partners - Asistente barista
129	30/08/2024	Barbara Encinas	15.412.435-7	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
130	30/08/2024	Ericka Gutierrez	22.514.003-0	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Per- sonas con Dependencia Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
130	30/08/2024	Osmaira Gonzalez	27.243.356-9	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Per- sonas con Dependencia Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
131	30/08/2024	Cristián Sepúlveda	12.648.534-4	Se Deriva a: Gt - técnico en telecomunicaciones comercializadora maria ximena caro - peoneta- bodeguero Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
132	30/08/2024	Jose Huenul	09.386.343-7	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodegA
133	30/08/2024	Rodolfo Valenzuela	12.655.373-0	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10

EVALUACIONES FUNCIONALES A USUARIOS Y USUARIAS REALIZADAS EN AGOSTO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	12/08/2024	Renato Osorio	13.339.476-1	Se realiza Evaluación Funcional
2	13/08/2024	Rodrigo Pérez	14.171.415-5	Se realiza Evaluación Funcional

plb





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE EMPRESAS REALIZADOS EN AGOSTO 2024

Nº	Fecha	Empresa	Cargo	Observaciones
1	29/08/2024	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	Operaria (O) de Aseo	Se realiza análisis de puesto de trabajo.

GESTIONES REALIZADAS EN AGOSTO 2024

Nº	Fecha	Gestión
1	01/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión con Juan Huenucoy de la empresa de seguridad GardenCorp y atención público.
3	05/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
4	06/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
5	07/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, atención público y participación WEBINAR TACAL –IST “Cambios en la Ley de Inclusión Laboral”
6	08/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, Participación Proyecto FONDEF ID22110098 “Desarrollo y validación de un Sistema Integrado Multidimensional para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad” y atención público.
7	09/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, contacto empresas con empleo bajo la Ley 21.015 y atención público.
8	12/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión con Total Clean y atención público.
9	13/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
10	14/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
11	16/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
12	19/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
13	20/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
14	21/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
15	22/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión área inclusión SOPROLE y atención público.
16	23/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
17	26/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
18	27/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
19	28/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
20	29/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, realización análisis de puesto de trabajo de empresa Logística Empresarial SPA para cargo de operaria(o) de aseo y atención público.
21	30/08/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión empresa Ecobless y atención público.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Reunión con Juan Huenucoy de la empresa de seguridad GardenCorp 01/08/2024



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Participación WEBINAR TACAL -IST "Cambios en la Ley de Inclusión Laboral" 07/08/2024



WEBINAR TACAL - IST

Cambios en la Ley de Inclusión Laboral

Miércoles 7 de agosto
9:00 horas



Francisca Gallegos
Subsecretaria de Servicios Sociales



Andrea Zondek
Fundadora y presidenta de Fundación TACAL



Marcia Tobar
Gerente de Comunicaciones del Instituto de Seguridad del Trabajo, IST.

MODALIDAD ONLINE:
ZOOM



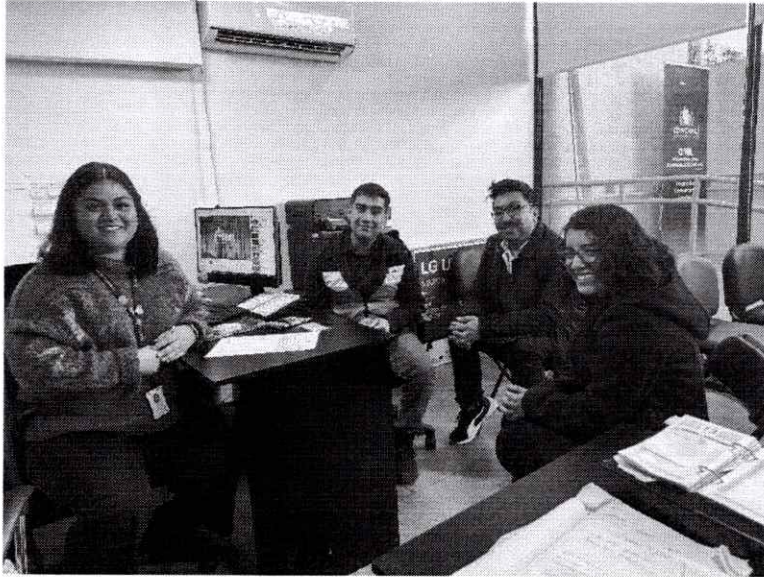
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

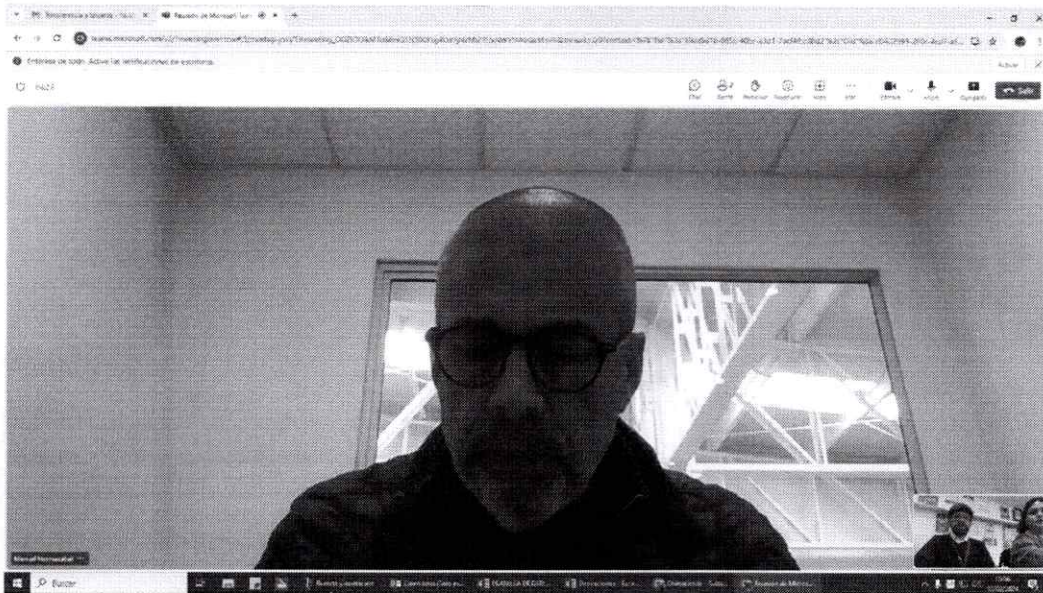


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Participación Proyecto FONDEF ID22I10098 "Desarrollo y validación de un Sistema Integrado Multidimensional para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad" 08/08/2024



Reunión Total Clean 12/08/2024



Handwritten signature
Ho



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Reunión área inclusión SOPROLE 22/08/2024

✓ Aceptar 7 Provisional ✗ No aceptar Proponer nueva hora Calendario



Practica ~ (Jure Martina) <martina.jure.practica@soprole.cl>
Reunión Omil Conchalí-Soprole

Necesario: lorca.madna@conchal.cl

ⓘ No se pudo encontrar esta reunión en el calendario. Puede que se haya movido o eliminado.

Cuándo: jueves, 22 de agosto de 2024 10:30-11:00

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

miércoles, 22 de agosto

10

Reunión Omil Conchalí-Soprole: Reunión de Microsoft Teams; Practica ~ (Jure Martina)

11

12

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 292 561 355 105

Código de acceso: mWFG3f

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

1

Ver más acerca de Practica ~ (Jure Martina)

Handwritten signature

Handwritten signature



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Reunión empresa Ecobless 30/08/2024

Responder Responder a todos Reenviar



miércoles 28-08-2024 15:22

pedro.castillo@conchali.cl

Link reunión empresa Ecobless OC273

Para 'florencia madina'

CC pedro.castillo@conchali.cl

Mensaje enviado con importancia Alta.

Estimada Florencia,

Dejo link reunión, <https://meet.google.com/kjd-bxto-igg>

Viernes 30 de agosto a las 12:00hrs.

Le deseo un lindo día.

Atte.



Pedro Castillo Valenzuela
Ejecutivo Atención Empresas
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228 286 563 • Central: 228 286 100
Pedro.castillo@conchali.cl
www.conchali.cl

No sienta la obligación de responder este correo electrónico fuera de horario laboral
La información contenida en el mensaje es confidencial y está dirigida exclusivamente a las personas indicadas.



Luis Oliva González
Director Desarrollo Comunitario



Marcia Santander Ramírez
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral

Florencia Madina

Florencia Madina Aguilar
Profesional Inclusión Laboral

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR.-

CONCHALI, 18 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 771

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 610 del 04.06.2024 que Regulariza renuncia voluntaria de don Carlos Baeza Vergara; Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024 Regulariza Contrato a Honorario de don Carlos Baeza Vergara; Memorándum N° 711 del 26.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 310 del 18.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 del 28.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 789 del 11.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.242.130-K, con domicilio en Pedro Fontova N° 7330 departamento 412-A, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido, "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/as usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024, Decreto Exento N° 610 de fecha 04.06.2024, que Regularizo renuncia voluntaria del profesional Carlos Enrique Baeza Vergara, dejando el Cometido mencionado vacante.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, como Profesional De Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine..
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 28 de mayo y hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 28 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 28 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 100.000.- (cien mil pesos), y entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la abrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVARSE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal

~~RVF/DBF/jqa~~


TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Dirección de Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CONVENIO DE COLABORACION
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI,

19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



Duración: del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

Cobertura: Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso Humano: El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

COMETIDOS

1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.

Honorario mensual bruto: \$ 740.000

Honorario anual bruto: \$ 7.400.000

Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ³¹
Secretaria Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024. del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados. Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos:

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPUTACION: 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RYF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento Laboral

1810C: 806066

MEMO N° 994 / 2024

CONTABILIDAD
 3122A

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05/02/2024, Convenio de colaboración con transferencia entre el SENCE y la Municipalidad de Conchali.
 Decreto Exento N° 279 del 19 de marzo de 2024, que aprueba Cometidos a Honorarios de DIDECO, del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025.
 Decreto Exento N° 386 de fecha 15 abril 2024 que aprueba cometido a Honorarios.
MAT: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de AGOSTO del año 2024.

Conchali, 02 SEP 2024

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

PARA : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted, tramitar y proceder el pago correspondiente de la profesional Psicóloga Orientadora Laboral del Programa FOMIL año 2024 – 2025, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad según Decreto indicado en Antecedentes.

Se adjunta boleta honorarios N° 69 de fecha 02/09/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2024.

Honorario	R.U.T.	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de AGOSTO 2024
FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT	16.362.177-0	DECRETO EXENTO N°386 DEL 15/04/2024.	Bruto \$ 1.480.000.- Imp. \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022 Fortalecimiento OMIL.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/MSR/jge
 Distribución:

- DAF
- Archivo Dideco
- Archivo Laboral



05/289
 REVISADO

FICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 528 2024.-

Conchalí, 02 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 123/2024	QUE APRUEBA CONVENIO SENCE DE FECHA 02/02/2024 RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 19/03/2024 QUE APRUEBA COMENTIDO A HONORARIOS PROGRAMA FORTALCIMIENTO OMIL AVANSADA 2024-2025 DECRETO EX. N°386 DE FECHA 15/04/2024, QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°	Fecha	Monto		
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto		
Boleta a Honorarios	N° 69	Fecha 02/09/2024	Monto Bruto	1.480.000.-	
RUT o RUN	16.362.177-0				
Proveedor o Prestador de	FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT				
Descripción del beine o servicio (glosa descriptiva)					
PROFESIONAL DE ORIENTACIÓN LABORAL- PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025 MES DE AGOSTO 2024					
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados					

Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
							1.480.000.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPARTAMENTO LABORAL
JEFE
[Firma]

Firma de Responsable

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR
[Firma]

Firma y Timbre Director

FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 69

RUT: 16.362.177-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE
POR OTROS PROFESIONALES DE,

PSICOLOGA

AUGUSTO VILLANUEVA 82 Depto. D , NUNOA
TELEFONO: 7103161

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL, MES DE AGOSTO. PROGRAMA FOMIL 2024. DECRETO EXENTO 386 DEL 15 DE ABRIL DE 2024	1.480.000
Total Honorarios \$:	1.480.000
13.75 % Impto. Retenido:	203.500
Total:	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 29/08/2024 16:26



163621770006924F65B6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408291626

Fecha / Hora Impresión: 29/08/2024 16:26

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
JEFE
DEPARTAMENTO LABORAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
*** DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO ***

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE. Decreto Exento N°386 que aprueba contrato.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES DE AGOSTO DE 2024



I. FUNDAMENTACIÓN

SEGÚN DECRETO N°386, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, SE APRUEBA EL CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y DOÑA FABIOLA ROSALES LAURENT C.I. 16.362.177-0, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADORA LABORAL EN EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL". CUYO OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

II. OBJETIVO GENERAL

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ES PROMOVER EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN COLABORATIVO A TRAVÉS DE UNA OFERTA COORDINADA DE SERVICIOS DE CALIDAD ACORDE A TRAYECTORIAS LABORALES DE LAS PERSONAS Y A LOS DESAFÍOS PRODUCTIVOS DE LAS EMPRESAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO LOCAL.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ATENCIÓN DE PÚBLICO DENTRO DEL SERVICIO
- ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL A LOS USUARIOS
- REALIZACIÓN DE TALLERES DE APRESTO
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE PERFILES LABORALES Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS LABORALES
- DERIVACIÓN, INTRA Y EXTRA OMIL PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO
- TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EL/LA EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES
- APOYAR LA GESTIÓN DE LA OMIL
- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENCE Y DEL TERRITORIO
- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA
- REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS



- *OTRAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JEFATURA.*

IV. PÚBLICO OBJETIVO

- V. **Personas:** Población económicamente activa (PEA), conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la región metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados.
- VI. **Empresas:** Empresas del sector norte de Santiago, que buscan la contratación de trabajadores.

V. RESUMEN

Tipo de Servicio	Hombre	Mujer	Total
Información laboral	22	7	29
Orientación laboral	53	24	87
Trabajo	60	28	88
Seguro de Cesantía	5	3	8
Cursos de Capacitación	2	2	4
Total			216

Servicio Entregado	Hombre	Mujer	Total	
Derivación ofertas de empleo		114	47	154
Entrega de servicios de intermediación		75	33	108
Inscripciones BNE		5	6	11
Modificación del perfil del postulante		125	70	195
Necesidad declarativa de la persona		67	33	100
Total general				568

fel



ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO

Actividad	Descripción
Atención a usuarias y usuarios.	Se entrega servicio de atención general a usuarias y usuarios, relacionados con la actualización de datos en BNE, impresión o copias del documento según corresponda, envío de currículum en formato digital, apoyo para descarga e impresión de documentos como certificado de antecedentes, afiliación a sistema de salud, cotizaciones previsionales, entre otros. Reciben orientación en relación a las vacantes disponibles acorde a su perfil laboral, información sobre las ofertas laborales vigentes y disponibles en la Omil, siendo finalmente derivados/as a uno o más empleos. Toda acción queda registrada en la Bolsa Nacional de Empleo.
Encuentro Empresarial, Charla "Ley Karin" impartida por la Dirección del Trabajo 13-08-24.	Orientadora Laboral en conjunto con el Ejecutivo de atención a Empresas, asisten al Centro Cultural de Quilicura para participar en el Encuentro de Empresas convocado por la Municipalidad de Quilicura en conjunto con su Omil, donde además se realiza una exposición por parte de la Dirección del Trabajo sobre la entrada en vigencia y problemáticas de la Ley Karin.
Registro usuarias y usuarios a Capacitaciones	Se recibe a usuarias y usuarios interesados en diferentes rubros de capacitación impartidos por fundación Infocap, Cades, Forpe y Ñam. Se realiza un encuadre respecto de la importancia de estos cursos, se informa sobre la extensión horaria, las mallas curriculares; las sedes de asistencia y los requisitos de los cursos. Luego se registra a las personas interesadas y se derivan a entrevista para siguiente paso de postulación, a cargo de cada fundación.
Actualización BBDD Profesionales y Técnicos.	Se registra periódicamente en base de datos a usuarios y usuarias con formación técnica o profesional que no cuentan con vacantes disponibles acorde a su perfil en Omil Conchalí, con el fin de contar con su CV a futuro en caso de surgir alguna oferta laboral que fuese de utilidad para ellas y ellos.
Contacto usuarias Chile Crece Contigo.	Se toma contacto vía telefónica con usuarias del Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, con el objetivo de gestionar casos pendientes en plataforma SRDM, relativos a su estado laboral actual, incorporación a Omil Conchalí, entrega de información sobre

fel

I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral



	capacitaciones, entre otras potenciales dudas o necesidades de las usuarias en cuanto a lo laboral.
Orientación Laboral Avanzada (Presencial/Online).	Se entrega el servicio de Orientación Laboral para apoyar a usuarias y usuarios en procesos de reclutamiento y selección, elaboración de currículum, entrevistas. Se les ofrece Orientación laboral tanto en formato presencial como virtual. Se realiza revisión curricular, se explica cómo elaborar un CV, se entrega información sobre etapas en reclutamiento en las empresas, tiempos y periodos de selección, cómo prepararse para entrevistas individuales, psicológicas, por competencias, qué portales de búsqueda de trabajo se pueden utilizar, entre otros.



Luis Oliva González

Director Desarrollo Comunitario

Fabiola Rosales Laurent
Orientadora Laboral



JEFE

Marcia Santander Ramírez

Jefa Departamento Laboral



MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Base de Datos Técnicos y Profesionales actualización Agosto 2024.

Nombre															
Ivone Margarita Bunster Salazar	F	Chilena		Psicóloga	Rehabilitación de adicciones			Psicología							
José Patricio Curihuinca Paillaco	M	Chilena	04/07/1998	Psicólogo				Psicología							Ivone
Damaris Gálvez Silva	F	Chilena	24/07/1997	Enfermera				Enfermera							Psicoj Dama
Jonathan Aparicio	M	Chileno		Comunicación audiovisual				Comunicador audiovisual							
Matias Alvear	M	Chileno		Ingeniería Comercial	Técnico en Adm. de Empresas			Ingeniero Comercial							matias
Camila Oyarzun Martínez	F	Chilena	03/06/1993	Contadora Auditora				Contadora auditora							camila
Carla Chureo Chureo	F	Chilena		Fonoaudióloga	No aplica	No aplica	No aplica	Fonoaudiología							figa ca
Jennifer Vásquez Figueroa	F	Chilena		Fonoaudióloga	Diplomada en Neurorehabilitación Antropometrista			Fonoaudiología							Laura
Marcela Paz Gárate Deza	F	Chilena	25/08/1987	Nutricionista				Nutricionista							nutrim
Andy Enrique Castro Sandoval	M	Chileno	14/05/1999	Enfermero				Enfermero	ACLS. Diplomado manejo de paciente quemado 120 hrs						andy2
Constanza Fernández Velásquez	F	Chilena	19/01/1999	Kinesiología				Kinesiología							clera
Cristian Zurita	M	Chileno	28-03-1997	Ingeniero civil industrial				Ingeniero civil industrial							cristi
Constanza Tonolli Godoy	F	Chilena	07-01-1998	Psicopedagogía				Psicopedagoga							Const
Oscar Antonio Soiano Ortiz	M		06-02-1990	Constructor Civil				Constructor Civil	Herramientas office autocad sketchup						oscar
Sofía Margarita Cabos Roldán	F	Chilena	24/07/1994	Diseñadora de Ambientes				diseño de Ambientes							Sofiac
Catalina Francisca Navarrete Cifuentes	F	Chilena	22-9-1996	Administradora pública				Administradora Pública	Curso Migrantes con enfoque de genero interseccionalidad y políticas públicas						ncatal

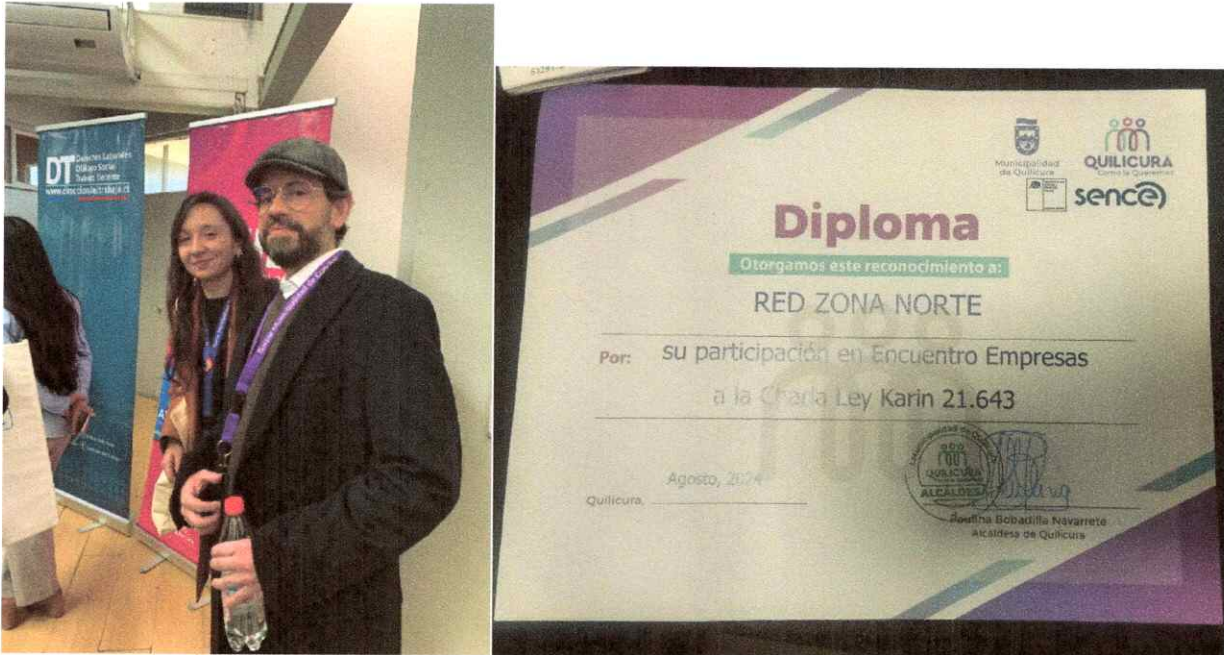
Registro usuarias y usuarios para cursos de capacitación, mes de Agosto.

Nombre	Rut	Fundación	Curso	Correo	Teléfono
Cristian López Cancino	12.249.319-9	Cristo Vive	Mecánica y Electricidad	Cristian.lope	927548973
Estefany Hernández	18.938.990-6	Forpe	Hotelería	Estefany.her	978787629
Ian Aguirre Barrios	20.142.466-6	Ñam	Servicio		946945900
Ian Aguirre Barrios	20.142.466-6	Cristo Vive	Mecánica y Electricidad A		946945900
Eresbie Espino Vargoz	23.250.282-7	Forpe	Hotelería	Olympya.2017@gmail.com	

Handwritten signatures in blue ink.



Encuentro Empresarial Quilicura, Charla Dirección del Trabajo "Ley Karin", 13 de Agosto 2024.



Plataforma SRDM, Chile Crece Contigo.

Chile Crece Más - Sistema de Registro de Gestión y Monitoreo

Inicio / Gestión / Acciones Gestante

Buscador Listado

Sectores: GESTIÓN COM. | Indicadores: DIRECCION | Comunas: CONCHALI | Estado Acciones: Sin Gestionar

Buscador por Gestión

RUN: [Ingresar RUN] | Credencial: [Ingresar Credencial]

Id Gestación	Riesgo	Nombre	Establecimiento	Servicio	Fecha 1er Control	Riesgos EPSA	Estado	Teléfono	Dirección	Comuna
8805008	Buscar	ROSEWE JOSEPH	Centro Comunitario de Salud Familiar Dr. José Szymon Okca	Intercomunal Norte	01/03/2023	1	VIGENTE	8880004185	Alma 2407	CONCHALI
8803878	Buscar	BARBARA NODLA ARENAS CASTELLANDE	Centro de Salud Familiar Juana Aguirre	Intercomunal Norte	13/02/2023	1	VIGENTE	7284402 / 84804072	PIÑALE Y CASA 1 1845	CONCHALI
8818170	Buscar	BARBARA PIERRE LOUIS	Centro de Salud Familiar Juana Aguirre	Intercomunal Norte	20/04/2023	2	VIGENTE	620506208	ESPAÑA 1080	CONCHALI
8818842	Buscar	WARTA WARDARCH GANALES ORTIZ	Centro de Salud Familiar Juana Aguirre	Intercomunal Norte	12/04/2023	1	VIGENTE	8628956	PIÑALE 14740 1084	CONCHALI
10020743	Buscar	MICHELLE FRANCISCA CONTRERAS TORRES	Centro Comunitario de Salud Familiar Dr. Ludovico Berra	Intercomunal Norte	18/07/2023	1	VIGENTE	(56) 833187823	CALLE 9 1342 BLOCC 8 DEPTO 24	CONCHALI
10030009	Buscar	SANDY CAVEL BARRANTES VALLES	Centro de Salud Familiar Alberto Baeza del Marín	Intercomunal Norte	28/07/2023	2	VIGENTE	000	SAN FERNANDO 1404	CONCHALI
10380029	Buscar	VIRGINIA HEREDIA BUSTETA	Centro de Salud Familiar José Szymon Okca	Intercomunal Norte	21/11/2023	4	VIGENTE	(56) 942504609 / (56) 942504609	EL CORTIJO 2038	CONCHALI
10389124	Buscar	DANIELA VIGOLE VERA FUENTES	Centro de Salud Familiar Juana Aguirre	Intercomunal Norte	07/09/2023	1	VIGENTE	6232002	RAFAEL 8637	CONCHALI
10081180	Buscar	ANAM CONFINADA MARTELINA ESPINOSA	Centro de Salud Familiar Juana Aguirre	Intercomunal Norte	06/01/2024	8	VIGENTE	(56) 870813441	CALLE DEL GRANITO 1272	CONCHALI

Handwritten signature/initials in blue ink.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CONVENIO DE COLABORACION
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorandum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



Duración: del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

Cobertura: Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso Humano: El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

COMETIDOS

1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.

Honorario mensual bruto: \$ 740.000

Honorario anual bruto: \$ 7.400.000

Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ³²
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.

Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos:

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPUTACION: 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente convenio en los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT.

CONCHALI, 15 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 386

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 394 del 25.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 del 22.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 358 del 21.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba el Convenio de Colaboración; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.362.177-0, con domicilio en Irarrázaval N° 5000, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, como Profesional de Orientador/a Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de curriculum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.



- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 04 de marzo al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 04 al 31 de marzo la suma bruta única de \$ 1.381.333.- (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos), y en los meses de abril y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/